Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2021)

Clase de proceso:	Reducción de alimentos
Demandante:	Guido Alejandro Valle Beltrán
Demandado:	Lina Fernanda Arbeláez Castañeda
Radicación:	2021-00447
Asunto:	Subsanación de demanda
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por Guido Alejandro Valle Beltrán quien actúa atreves de apoderado.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la certificación o constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO. Se reconoce personería jurídica a la estudiante SARA CATALINA ROMERO DIMATÉ perteneciente al consultorio jurídico de la Universidad de Rosario, a efectos de que adelante los tramites conferidos en el poder allegado a esta judicatura.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

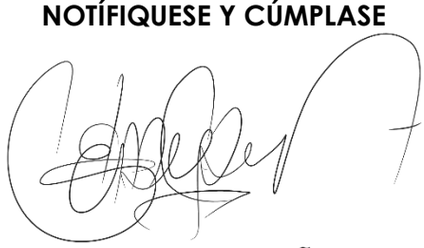

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior queda notificada por anotación en el ESTADO **N° 045** hoy, **28 de junio de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA